

200

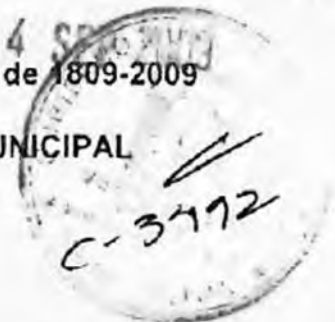
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 4
RM N° 532/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 532 /09**



Sucre, 31 de Agosto de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante R.P.C. CITE No. 250/09 de 22 de julio de 2009, el Responsable del Proceso de Contratación (RPC) Lic. Ruddy Albis Villa con Vo Bo de la Lic. Aydeé Nava Andrade Alcaldesa Municipal de Sucre, remiten al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, los antecedentes del Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional N° 08/09 y **Contrato C.D.J. N° 033/09 "CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ"**, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el artículo 12º, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ"**, se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación según Código Interno LPN 08/09, CUCE: 09-1101-00-137807-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) de la Institución, conforme establece el Art. 13, inc d) del Decreto Supremo 29190, designado según Resolución Administrativa N° 23/09 de 2 de febrero de 2009, autorizó el inicio del proceso de contratación según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 022/2009 RESOLUCION DE AUTORIZACION DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION de 17 de abril de 2009 en la **Modalidad de Licitación Pública Nacional N° 08/2009**.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Documento Base de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ"**, bajo los términos del Documento Base de Contratación de Obras en la Modalidad de Licitación Pública Nacional con Código Interno LPN 08/2009, aprobado mediante Resolución Administrativa RPC 030/2009 Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) de 30 de abril de 2009

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Licitaciones Públicas (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del D. S. N° 29190, designa a la Comisión de Calificación según DESIGNACION R P C CITE N° 127 RPC CITE N° 128 y RPC CITE N° 129 Y RPC CITE N° 130 todos de fecha 05 de mayo de 2009

Que, instalado en acto público los miembros de la Comisión de Calificación procedieron a la apertura de propuestas presentadas procediendo a la revisión administrativa, legal y técnica, verificando con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante en base al ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESIAS de fecha 08 de mayo de 2009 la Comisión de Calificación para Licitación Pública Nacional N° 08/09 **"CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ"**, proceden al Informe de Evaluación del Sobre Unico Licitación Pública Nacional N°

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 4
RM N° 53209

08/09, con Código CUCE : 09-1101-00-137807-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), en fecha 18 de mayo de 2009 los miembros de la Comisión de Calificación, emiten el informe de la Comisión de calificación, **Recomendando la ADJUDICACION a la EMPRESA CONSTRUCTORA A.C.G.** representado Legalmente por el Sr. Alvaro Churrurrin Garnica por haber cumplido con los aspectos Técnicos, Legales y Administrativos con un importe total de Bs. 595.925,88.- (quinientos noventa y cinco mil novecientos veinticinco 88/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días Calendario.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública Nacional (RPC), mediante Resolución Administrativa RPC 064/2009 RESOLUCION DE ADJUDICACION de 5 de junio de 2009, aprueba el informe de evaluación final y recomendación emitida por la Comisión de Calificación y en atención a lo establecido en el Art. 13, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA la Licitación Pública Nacional N° 08/09 CUCE: 09-1101-00-137807-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) "CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ", a la EMPRESA CONSTRUCTORA A.C.G.** representado Legalmente por el Sr. Alvaro Churrurrin Garnica, por un importe total de Bs. 595.925,88.- (quinientos noventa y cinco mil novecientos veinticinco 88/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de la Obra de 90 (noventa) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ**", se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. 03644 de 07/04/09 en la Categoría Programática 21 046 00, Fuente 41 Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 con **Bs. 900.000.- (novecientos mil 00/100 Bolivianos)**.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C.D.J. Nro. 033/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación la Licitación Pública Nacional N° 08/09, siendo estos los siguientes:

Resolución Administrativa RPC 022/09 de Autorización de Inicio del proceso de Contratación de 17 abril de 2009 a fjs. 045.
Resolución Administrativa RPC 030/09. Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación de 30/04/09 a fjs. 050
Designación Comisión de Calificación Licitación Pública Nacional N° 08/09 DESIGNACIONES RPC de fs. 051 a fjs. 054.
Documento de Confirmación de Publicación de Información Licitación Pública Nacional N° 08/09 de 18/04/09 a fjs. 046.
Documentación Especificaciones Técnicas "CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ" de fjs. 004 a fjs. 025
Certificación Presupuestaria según Prev. N° 03644 de 07/04/09 a fjs. 042
DESCRIPCION DEL PROYECTO de fjs. 037 a fjs. 040.
Documentación DEPARTAMENTO DE PROYECTOS CITE 231/09 de 08/05/2009 sobre Precio Referencial a fjs. 061
INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS METODO DEL D.C.P. de fecha 17 de septiembre de 2008 a fjs. 001.
COMPUTOS METRICOS "CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ" de fjs. 028 a fjs. 030
Acta de Cierre de presentación de propuestas de 08 de mayo de 2009 a fjs. 060
DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION DE OBRAS de fjs. 077 a fjs. 0185
ACTA DE APERTURA DE SOBRES FORMULARIO V-1 de 08 de mayo de 2009 de fjs. 064 a fjs. 068
Formulario V-2 VALOR LEIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA a fjs. 063
FORMULARIO V3 PROPUESTA ECONOMICA MAS BAJA a fjs. 062
INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 08/09 de 18 de mayo de 2009 a fjs. 069
RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 064/2009 RESOLUCION DE ADJUDICACION de 5 de junio de 2009 de fjs. 070 a fjs. 071
Acta de Notificación de Adjudicación a fjs. 072

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 4
RM Nº 51209

FORMULARIO A-3, A-4 Y A-5 EXPERIENCIA GENERAL, ESPECIFICA Y CURRICULUM VITAE Y EXPERIENCIA GENERAL ESPECIFICA DE LA EMPRESA de fjs. 0229 a fjs. 0234.
Certificado de Inscripción Número de Identificación Tributaria N° 4088471013 a fs. 0281
Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la Contraloría General de la República N° 08053 a fjs. 0279.
REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA - MATRICULA DE COMERCIO a fjs. 0278.
Registro de Beneficiarios del "SIGMA" a fjs. 0280.
POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA N° CCE-SUC-0775 Código de Registro 113-922212-2007 10 150 , vencimiento 05/01/2010 a fjs. 0277.
POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CORRECTA INVERSION DE ANTICIPOS N° CIE-SUC-0830 vencimiento 07/10/2009 276.
Documentación SOBRE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS "EMPRESA CONSTRUCTORA A.C.G" de fjs. 0190 a fjs. 0209.
FORMULARIO B-1 PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DE LA OBRA "CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ" a fjs. 0211.

Que, en Sesión Plenaria de 31 de agosto de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 394/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato C.D.J. No. 033/09 que hace al Proyecto: "CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ, D-2, a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la EMPRESA CONSTRUCTORA UNIPERSONAL "A.C.G", por el monto de Bs. 595.925,88 y un plazo de 90 días calendario, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar el referido contrato con la incorporación del art. 10, instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que el CONTRATISTA presente Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo y/o sustituir la Póliza la de Correcta Inversión, con la finalidad de asegurar la inversión y evitar conflictos posteriores a la Institución Edil.

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.
RESUELVE.

Art.1° APROBAR la Suscripción del Contrato No. C.D.J. 033/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio en su condición de Alcaldesa Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico respectivamente con el Sr. Alvaro Churrurrin Garnica representante Legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA "A.C.G" para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ" D-2 y dar estricto cumplimiento a su Propuesta "PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DE LA OBRA" a fs. 0211, por un importe total de Bs. 595.925,88.- (quinientos noventa y cinco mil novecientos veinticinco 88/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 90 (noventa) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Art.2° SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ" D-2, de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.

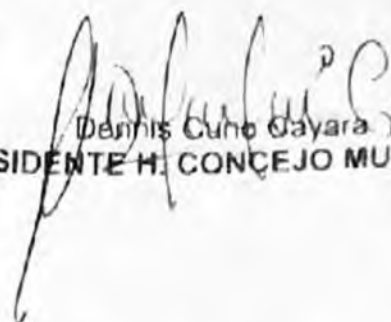
Art.3° SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva tomar las provisiones necesarias en la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ" para que el TINGLADO cuente



con la PENDIENTE ADECUADA para soportar el peso de las inclemencias climatológicas (Granizo) y las CANALETAS DE DESAGUE PLUVIALES deberán ser de las dimensiones adecuadas que posibiliten el desague pluvial.

- Art.4º** SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la Suscripción inmediata del Contrato y disponga la iniciación inmediata de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.5º** SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva de Padres de Familia de la Unidad Educativa Marcelo Quiroga Santa Cruz y JUNTA ESCOLAR DE PADRES DE FAMILIA, un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución del proyecto.
- Art.6º** SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objeto de garantizar la "CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ" D-2, misma que deberá PREVEER CONTINGENCIAS NATURALES.
- Art.7º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.8º** La calidad de buena Ejecución, Fiscalización y Supervisión de la Obra, será de responsabilidad exclusiva de Oficialía Mayor Técnica, Dirección de Infraestructura, Jefatura de Supervisión y Fiscal de Obras, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato C.D.J. N° 033/09.
- Art.9º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.10º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que el CONTRATISTA presente Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo y/o sustituir la Póliza de Correcta Inversión, con la finalidad de asegurar la inversión y evitar conflictos posteriores a la Institución Edil.
- Art.11º** Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.12º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


 Dennis Cuno Gayara
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




 Lidia Echeñique Sánchez
 SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL